



Condado de San Mateo Programa Identificación Agrícola (Ag ID) Criterios de Elegibilidad

Para los propósitos del Programa de Identificación Agrícola, el Departamento de Agricultura / Pesas y Medidas del Condado de San Mateo (AWM) define la agricultura comercial como el cultivo de tierras cultivables mediante la cría de cultivos agrícolas u hortícolas y ganado y sus productos como fuente principal o suplementaria de ingresos y destinados a la venta fuera de la granja, y distribución a mayoristas o puntos de venta. **A partir de abril de 2024, el condado incluirá operaciones de alojamiento ecuestre comercial en sus criterios de elegibilidad para el programa Ag ID.**

Consulte la siguiente tabla para conocer el número mínimo de ganado requerido: En el caso de ganado especializado u otras situaciones que no estén en esta tabla, comuníquese con AWM al (650) 363-4700.

Se requiere uno o más de los siguientes documentos para establecer la elegibilidad del programa:

Tipo de Ganado	Número mínimo de cada tipo de ganado para calificar como producción comercial
Vacas	Elegible- 20 cabezas de vacas mínimo
Caballos	Las operaciones de cría de caballos con 20 o más yeguas de cría son elegibles. Las instalaciones comerciales de embarque de caballos con 20 o más caballos también son elegibles.
Abejas	Elegible- 100 colmenas mín. Se requiere registro en la base de datos BeeWhere del Estado
Chivos y Borregos	Elegible- 20 animales mínimo
Cerdos	Elegible- 20 animales mínimo
Ave de Corral, Aves o Conejos	Elegible- 50 animales de cada tipo mínimo

1. Un Número de Identificación de Operador válido o un Permiso de Material Restringido emitido por AWM.
2. Un Certificado de Productor Certificado válido para la venta de productos agrícolas en los Mercados de Agricultores.
3. Un Certificado Orgánico Estatal actual
4. Registro actual de una marca ganadera (Oficina de Identificación de Ganado de CDFA), o documentación de la Agencia de Servicios Agrícolas del USDA que acredite que el solicitante es un productor agrícola comercial.
5. Certificado de Registro Anual de Apiarios (solo para apicultores comerciales) – Debe ser el registro del año actual e incluir una dirección para cada ubicación de apiario.
6. Registro como productor de huevos en el Departamento de Alimentos y Agricultura de California (CDFA)
7. Para operaciones comerciales de embarque ecuestre:
 - a. Si esta ubicado en el área no incorporado del condado, se requiere un permiso válido para animales confinados emitido por el Departamento de Construcción y Planificación del Condado de San Mateo.
 - b. Si está ubicado dentro de los límites de una ciudad, un permiso válido para establo de caballos u otro permiso de uso aplicable emitido por el Departamento de Planificación y Construcción de la ciudad.